

ORD.: N° 2051/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002584

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información

RECOLETA, 10 de agosto de 2018

DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: MARIO GUZMÁN VERGARA - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 06 de junio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicitamos la siguiente información: 1.-boleta de honorarios e informes mensuales de CLAUDIA EMA ROCHA, durante la etapa que se desempeñó en la Corporación de Deportes. Gracias"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Corporación de Deportes, fueron revisadas todas las rendiciones realizadas durante los años 2015-2018. Además se revisó el Portal del Servicio de Impuestos Internos las boletas de honorarios enviadas a la Corporación y no se encontró registro ni antecedentes de que doña Claudia Ema Rocha López desempeñara labores en el lugar consultado, hubiese confeccionado boletas de honorarios y/o informes para ser presentados ante la Corporación.


También fueron revisados los antecedentes de la Dirección de Administración y Finanzas y por medio de Memorándum N° 215 de fecha 10 de agosto de 2018 se acompaña certificado emitido por la unidad de Recursos Humanos, en donde se señala que la ex funcionaria desempeñó funciones hasta el 31 de agosto de 2015 en DIDECO.

Finalmente señalar que la Unidad de Transparencia, revisó personalmente los libros empastados desde el 2015 y 2016 de todas las rendiciones realizadas por la Corporación de Deportes de las remesas que el Municipio le entrega a dicha Corporación (por las cuales tiene que rendir obligatoriamente) y revisados todos los pagos efectuados a funcionarios contratados a Honorarios, se verificó que no estaba en los listados el nombre de doña Claudia Rocha ni existían documentos asociados a su nombre.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



FMG/hca/lgtg